



**APRUEBA CERTIFICACION DE
EJECUCION TOTAL DEL CONVENIO
CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES DE CHILE.**

VALPARAÍSO, 2268 19.06.2014

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, con fecha 13 de mayo de 2013; la Resolución Exenta N° 2027 de este Servicio, del 24 de mayo de 2013 que aprueba el referido convenio; las certificaciones de ejecución de la actividad, la aprobación de la rendición de cuentas emitido por la Jefa de la Unidad Internacional y la Jefa (S) del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1° , 2° , 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 13 de mayo de 2013 este Consejo celebró un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades con el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que ese Ministerio pueda apoyar, dar a conocer, optimizar y relevar la presencia de artistas y expositores chilenos, y sus obras, en encuentros internacionales de carácter artístico cultural en torno a disciplinas vinculadas a las artes visuales, diseño y arquitectura, entre otras, principalmente en países como Inglaterra, Francia e Italia, de acuerdo con las acciones e iniciativas de este Consejo que se ejecutaron en el extranjero durante el año 2013, obligándose por Resolución Exenta N° 2027 del 24 de mayo de 2013 de este Servicio a transferir la suma total y única de \$111.980.000.

Que, la cláusula tercera del convenio, dispone la obligación del Ministerio de presentar ante la jefatura del Departamento de Administración General del Consejo, los informes de inversión, no documentados, de los gastos efectuados con el aporte, además de presentar ante la jefatura de la Unidad Internacional un informe final de actividades, no documentado, al término de las actividades culturales.

Que, los certificados de informe de inversión del convenio emitidos por la Jefa (S) del Departamento de Administración General del Consejo y de ejecución de las actividades emitido por la Jefatura de la Unidad Internacional, respectivamente, dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por

tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta CNCA N° 268, año 2013, sobre delegación de facultades y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica, **vengo en dictar lo siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUEBESE** el informe de actividad, el informe de rendición de cuentas del convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores aprobado por Resolución Exenta N° 2027, emitidos por la Jefa de la Unidad Internacional y la Jefa (S) del Departamento de Administración General, respectivamente, constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO **ADÓPTENSE** por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Ministerio de Relaciones Exteriores RUT: 60.601.000-1 en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol /STGC 075

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.